



CNMV
Dirección General de Entidades
Paseo de la Castellana, 15
28046 Madrid

Valencia, 26 de abril de 2007

Muy Sres. nuestros:

En nuestra condición de Sociedad Gestora de **BANCAJA RENTA FIJA MIXTA FI**, se informa, como **hecho relevante**, que vamos a proceder a la actualización del folleto informativo de la Institución y a modificar su reglamento de gestión, cuya información ampliamos a continuación, todo ello con la finalidad de adaptar la política de inversión del fondo a algunas de las posibilidades de inversión que el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva (RIIC) ha establecido, ***sin que ello suponga variación alguna*** de la vocación inversora del fondo, que continuará siendo "Renta Fija Mixta".

Dicha actualización del folleto informativo del fondo, que se comunica con carácter previo a su entrada en vigor, se producirá en el momento de la inscripción del folleto del Fondo en los registros de la CNMV, inscripción que se llevará a cabo transcurrido al menos un mes desde el envío de esta carta.

Este fondo carece de comisión de reembolso, por lo que el partícipe, podrá efectuar, si así lo desea, el reembolso de sus participaciones sin gasto, o bien solicitar su traspaso sin coste fiscal alguno (en caso de personas físicas residentes) al valor liquidativo del día que lo soliciten.

Por la Gestora



Adaptación Folleto Informativo de BANCAJA RENTA FIJA MIXTA, F.I.

a) Política de inversión

El Fondo invertirá al menos el 70% de su cartera en activos del mercado monetario, Deuda Pública y Renta Fija Privada de elevada calidad crediticia 'investment grade', tanto españoles como de otros países de la OCDE.

El fondo podrá invertir hasta un 30% de su cartera en valores de Renta Variable pertenecientes, preferentemente, a los índices bursátiles más representativos de países de la Unión Europea.

Minoritariamente podrá invertir, con el límite del 5%, en Renta Fija Privada sin calificación crediticia concreta.

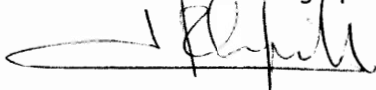
Este fondo estará referenciado a los índices DJ EUROSTOXX 50 (15%), índice formado por los 50 valores de mayor capitalización bursátil y liquidez de los países que forman parte del área euro, y AFI REPO 1 día (85%), índice de renta fija a corto plazo que refleja el tipo de interés del repo a un día sobre letras del tesoro. Dicha referencia se establece con el fin de ilustrarle sobre el riesgo potencial de su inversión en el fondo, por ser índices representativos del comportamiento de los valores o mercados en los que invierte el fondo. La rentabilidad del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices, siendo el objetivo de gestión, que no está garantizado, únicamente pretender superar la rentabilidad del mismo. Dichos índices podrán ser consultados en Bloomberg. Los índices de referencia descritos anteriormente y sus ponderaciones podrán variar a criterio de la Gestora atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En caso de modificación de la cesta de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes trimestrales.

Además, el fondo podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Dichos activos son los siguientes:

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación, que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles, o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda determinar a priori tipos de activos ni localización.

- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC's, así como las IIC de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo. En el caso de las IIC's gestionadas por terceras gestoras, serán seleccionadas de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por la Sociedad Gestora del Fondo. Se invertirá principalmente en IIC's cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, trimestral y cuya política de inversión sea acorde con el objetivo de gestión del fondo inversor atendiendo al criterio de alcanzar el objetivo de rentabilidad.

- Acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del fondo.



- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista ninguna restricción al vencimiento. Se invertirá en depósitos con vencimiento superior a 12 meses siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un estado de la OCDE.

La posibilidad de realizar las inversiones anteriores conllevan los siguientes riesgos:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC's con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta a la del fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC's con alto grado de apalancamiento
- Riesgo regulatorio, debido a la posibilidad de invertir en IIC's domiciliadas en algún paraíso fiscal
- Riesgo operacional, debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta, al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora
- Riesgo de valoración, dado que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

b) Régimen de suscripciones y reembolsos

Le comunicamos igualmente que estamos ampliando nuestros servicios para ofrecerle, a través de las entidades comercializadoras del fondo la posibilidad de cursar solicitudes de suscripción y/o reembolso por el importe y plazo temporal que usted, como partícipe, crea conveniente, con una duración mínima de un año y con un importe mínimo de 30 euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar el día convenido y también podrán atender solicitudes condicionadas de suscripciones y/o traspasos. Las solicitudes tendrán un periodo máximo de vigencia de 365 días naturales.

c) Comisiones de gestión y depositaria

Se reduce la Comisión de Gestión del 1,50% actual al 1,30% anual sobre el patrimonio y la Comisión de Depositaria del 0,20% actual al 0,15% anual sobre el patrimonio.

d) Definición de día hábil

Se tomará como día hábil, para realizar sus operaciones, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

